

a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Jaén, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura, la cual se efectuará de conformidad con el artículo seiscientos treinta y tres del Código Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1505/1972, de 2 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) de un inmueble de 400 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Alcaudete ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés aceptar dicha donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) de un solar de cuatrocientos metros cuadrados de superficie a segregarse de otro de mayor cabida sito en «Huedo Alto», de la finca «Las Alcáldias», del mismo término municipal, que linda al Norte con don Enrique Mata Burgos; al Este, Sur y Oeste, con finca de la que se segrega.

La finca objeto de donación se segregará de la inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo trescientos sesenta y tres, libro ciento treinta y nueve, folio ciento ocho, finca número dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve, inscripción primera, y se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Jaén o funcionario en quien delegue para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1506/1972, de 2 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Durango (Vizcaya) de un inmueble de 116 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para los servicios Postales y Telegráficos.

Por el Ayuntamiento de Durango ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de ciento dieciséis metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para los Servicios Postales y Telegráficos.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Durango (Vizcaya), de un solar de ciento dieciséis metros cuadrados de superficie, sito en la calle de Articalle, número veinticuatro, que linda: Por el Este, con la citada calle; por el Oeste, con el callejón del caño común de lugares excusados; por el Norte, propiedad de don Angel Tobío Sarrionandía, y por el Sur, don José Vizcarrada Euba.

El inmueble objeto de donación, se destinará a la construcción de un inmueble para los servicios Postales y Telegráficos, cuyas fachadas tendrán el mismo estilo arquitectónico que las de la Casa Consistorial.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre, en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios Postales y Telegráficos, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Vizcaya, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 1507/1972, de 2 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Orense de un inmueble de 12.488,52 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Orense ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de doce mil cuatrocientos ochenta y ocho coma cincuenta y dos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Orense, de una parcela de terreno de doce mil cuatrocientos ochenta y ocho coma cincuenta y dos metros cuadrados, denominada «Berrocates» o «Berrocanes», que linda: Al Norte, con finca de don Antonio Novoa Piñeiro y otros, con propiedad de herederos de Leopoldo y Tomás Decampo; al Sur, con la calle denominada Antelín Losada; al Este, con camino y con propiedad de don Antonio Novoa Piñeiro; y al Oeste, con parcelas propiedad de don Aquilino Pérez Guerra y don Vicente Fernández Gaspar.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Orense, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE